



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

N° 56 -IGP/2017

Lima, 21 de marzo de 2017

VISTOS; El Requerimiento de Bienes y Servicios N° 213-2016-IGP/ROJ, los Informes N° 020-2016-IGP/SG-OAD-ULO-MDNC, N° 311-2016-IGP/SG-OAD-ULO, N° 001-2017-IGP/SG-OAD-ULO-MDNC, N° 011-2017-IGP/SG-OAD-ULO, N° 019-2017-IGP/SG-OAD-ULO, N° 16-2017-IGP/SG-OAJ, y demás antecedentes; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Requerimiento de Bienes y Servicios N° 213-2016-IGP/ROJ, de fecha 05.12.2016, el Dr. Marco Antonio Milla, Investigador Científico Principal y responsable de la Meta 009 – Instituciones Desarrollan y Ejecutan Proyectos de Investigación Científica y de Innovación Tecnológica del Instituto Geofísico del Perú (IGP), solicita a la Oficina de Administración la "Adquisición de Combustible para la flota vehicular del Radio Observatorio de Jicamarca";

Que, mediante Informe N° 020-2016-IGP/SG-OAD-ULO-MDNC, de fecha 13.12.2016, el Especialista en Contrataciones del área de Adquisiciones informa a la Unidad de Logística que el bien requerido se encuentran en el listado de bienes comunes y cuenta con ficha técnica aprobada por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), razón por la cual propone utilizar el procedimiento de la selección denominado Subasta Inversa Electrónica; informando además que de las indagaciones en el mercado a efectos de determinar el Valor Estimado, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa de contrataciones, ha visto por conveniente utilizar la fuente de la Pagina web de OSINERGMIN, con valores calculados al mes de diciembre del año 2016;

Que, mediante Informe N° 311-2016-IGP/SG-OAD-ULO, de fecha 14.12.2016, la Unidad de Logística remite a la Oficina de Administración el análisis realizado por el Especialista en Contrataciones, de acuerdo a las especificaciones realizadas por el área usuaria, señalando el valor estimado correspondiente, incluidos impuestos de Ley; por lo es pertinente realizar un procedimiento de Subasta Inversa Electrónica para la "Adquisición de Combustible para la flota vehicular del Radio Observatorio de Jicamarca", previa verificación de los requisitos establecidos en la normativa vigente;

Que, mediante el Informe N° 001-2017-IGP/SG-OAD-ULO-MDNC, de fecha 31.01.2017, el Especialista en Contrataciones comunica a la Unidad de Logística sobre la actualización del estudio realizado en la indagación de mercado para la "Adquisición de Combustible para la flota vehicular del Radio Observatorio de Jicamarca", siempre de acuerdo a las especificaciones realizadas por el área usuaria; señalando un nuevo valor estimado calculado sobre la fuente de la página web de OSINERGMIN, con valores al mes de enero de 2017;

Que, mediante Informe N° 011-2017-IGP/SG-OAD-ULO, de fecha 01.02.2017 la Unidad de Logística remite a la Oficina de Administración el análisis de acuerdo a la actualización del estudio de las indagaciones en el mercado realizado por el Especialista en Contrataciones para la "Adquisición de Combustible para la flota vehicular del Radio Observatorio de Jicamarca"; recomendando que aprobado el expediente de contratación y otorgada la certificación presupuestal, se prosiga con el procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica, debiendo optar entre designar al Comité de Selección u encargar el procedimiento al Órgano Encargado de las Contrataciones, ello en el marco de lo establecido en el Artículo 22° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, según Informe N° 019-2017-IGP/SG-OAD-ULO, de fecha 09.02.2017, la Unidad de Logística comunica a la Oficina de Administración que, dado el tiempo transcurrido, resulta necesario modificar las cantidades de combustible solicitadas por el área usuaria, modificando en ese sentido el valor estimado señalado a través del Informe N° 011-2017-IGP/SG-OAD-ULO;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Certificación Presupuestaria correspondiente, documento suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y por el Jefe de la Oficina de Administración.

Que, según informe N° 16-2017-IGP/SG-OAJ, de fecha 27.02.2017, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la contratación de la "Adquisición de Combustible para la flota vehicular del Radio Observatorio



de Jicamarca" puede ser desarrollado a través del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica, al cumplir con lo establecido en la normativa de contrataciones estatales, debiendo observarse lo señalado en la Directiva N° 005-2016-OSCE/CD, "Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica"; sugiriendo que, teniendo en cuenta los principios de eficacia y eficiencia contemplados en el literal f) del Artículo 2° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y al no tener el presente procedimiento ninguna característica especial, se encomiende a la Unidad de Logística, quien hace las veces de Órgano Encargado de las Contrataciones en el IGP, el presente procedimiento;

Que, las Bases del procedimiento de selección puestas a consideración cumplen los requerimientos establecidos en el Artículo 27° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aprobadas mediante Decreto Legislativo N° 1341;

Que, el presente proceso de selección se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad correspondiente al Ejercicio 2017, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 08-IGP/2017, de fecha 10.01.2017, encontrándose identificado con el N° 03;

Que, según lo dispuesto en el literal a) del Artículo 8° de la Ley N° 30225, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú; en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; en su Reglamento, el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en sus modificatorias; y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 76-2017-MINAM, de fecha 17.03.2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica para la **"Adquisición de Combustible para la flota vehicular del Radio Observatorio de Jicamarca"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Unidad de Logística del IGP, quien hace las veces de Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, para que realice el respectivo procedimiento de contratación con sujeción a la normativa vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Logística proceda a la publicación de las Bases del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica para la **"Adquisición de Combustible para la flota vehicular del Radio Observatorio de Jicamarca"**, en el SEACE y en la Portal Web del Instituto Geofísico del Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





Dr. HERNANDO TAVERA H.
Presidente Ejecutivo (e)